

LINARES, 08 de abril de 2024.-

DECRETO EXENTO N° _____ /
VISTOS:

1788

La Ley 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica;

Las funciones establecidas en el Título II, Párrafo 5 Art. 20, de la mencionada Ley y que faculta al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, para coordinar, evaluar y supervisar los instrumentos de GRD en los niveles Regional, Provincial y Comunal establecidos en esta Ley;

El Decreto N° 86 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el reglamento que regula los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas, Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial, los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres, y los procedimientos de elaboración de los Mapas de Amenaza y los Mapas de Riesgo;

El Oficio N° 41 del director regional de SENAPRED Maule, mediante el cual remite resultado de la revisión de la propuesta del Plan comunal de Emergencia de Linares y sus anexos por amenazas, según informe técnico código IF-PCE-7401-R2-03-2024 indicando un 100% de logro y no requiere correcciones; encontrándose "recomendado técnicamente";

La aprobación de la actualización del Plan Comunal de Emergencia 2024-2026 y sus anexos por amenaza por parte del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastre, registrada en acta de sesión realizada el 27 de marzo de 2024;

El Decreto Alcaldicio N° 4545 de fecha 10 de noviembre de 2023, que fija el orden de subrogancia de los Directores Municipales;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional De Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes la actualización del Plan Comunal de Emergencia 2024-2026 y sus anexos por amenazas:

Anexo - Plan por Amenaza de Incendios Forestales
Anexo - Plan por Amenaza por Inundaciones
Anexo - Plan por Amenaza de Terremotos

2. **ESTABLEZCASE**, que el Plan Comunal de Emergencia 2024-2026 y sus anexos por amenazas entrará en vigencia automáticamente una vez publicado el presente Decreto Exento.
3. **ADOPTESE**, por el Comité Comunal para la Gestion de Riesgo de Desastre los roles y funciones contenidas en los instrumentos tendientes a establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades.
4. **PUBLIQUESE** en transparencia activa del Municipio de Linares.

Anótese, comuníquese y transcribese.



FRANCISCO DIAZ SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES.



CARMEN BARBERIS BARRIOS
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA B° ASESOR JURIDICO(S)

DISTRIBUCION
SENAPRED
Asesoría Jurídica
Dirección Seguridad Pública
Informática(transparencia)
COGRID
Archivo Oficina de Partes.
MMV/FDS/CBB/RBCH/apa.

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA LINARES

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - Plan por Amenaza de Incendios Forestales

Anexo - Plan por Amenaza por Inundaciones

Anexo - Plan por Amenaza de Terremotos

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: [indique número y fecha]

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	3
1.3. Relación con Otros Planes.	4
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	6
4. Roles y Funciones.....	6
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	8
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	9
5.2. Centro de Operaciones.....	9
5.3. Acciones del Comité Comunal.....	10
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	12
6.1. Comunicación e Información.....	13
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	13
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	14
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	14
6.2.1. Informe ALFA	14
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	14
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	15
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta.....	15
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	15
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	16
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	17
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	18
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	18
7.1. Implementación.....	18
7.2. Revisión Periódica	19
7.3. Actualización	19
8. Información Adjunta.....	19
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	19
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales	21
8.3. Resumen de albergues comunales	22
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).....	23
9. Anexos – Planes por Amenaza.....	24

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

1. Introducción.

Considerando los diversos fenómenos naturales a los que se encuentra expuesta la ciudad, es que se ve necesario implementar una planificación estratégica acorde a la realidad de cada amenaza, así dar respuestas rápidas y efectivas a la comunidad afectada ante la emergencia.

Así mismo proponer medidas de prevención las que se dan a conocer a la comunidad para que esta se mantenga en conocimiento del actuar como posible afectado.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer el marco de acción del plan.
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, operativas, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas de ciclo de manejo de riesgos.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un plan de respuesta ante una situación de emergencias, desastres o catástrofes.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Comunal
- **Amplitud:**
 - Presidente COE
 - Coordinador comunal
 - Vivienda infraestructura
 - Educación y prevención
 - Asistente social
 - Salud Pública
 - Operaciones, seguridad publica
 - Emergencia y salvataje
 - Transporte abastecimiento y viabilidad
- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna,

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- Plan Provincial de Emergencia:**
No existe plan provincial de emergencia
- Plan Regional de Emergencia:**
A través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.
- Otros planes:**
Plan específico de emergencia - incendios forestales

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Inundaciones: Debido a que la comuna se encuentra rodeada de los ríos Ancoa, río Achibueno y río Putagán es que se mantiene en riesgo de desborde de estos por el aumento de caudal, viéndose afectadas principalmente las viviendas que se encuentran en las riberas de estos ríos. Por este motivo las viviendas que se encuentran dentro de los cajones Ancoa y Achibueno, Huapi bajo y alto, Vara gruesa, Palmilla, Llancaño son las viviendas de los sectores más afectados ante una situación como el aumento del cauce de los ríos.

Durante el año 2023 se vio afectada la ciudad por dos grandes temporales los cuales afectaron un aproximado de 1.500 viviendas principalmente de los sectores rurales

Sismos: Debido a que el país se encuentra ubicado en la placa Sudamericana en donde las placas de Nazca y Antártica se juntan ocasionando zona de subducción, se ve necesario abarcar esta emergencia.

En el año 2010 las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O’Higgins, Maule y en ese entonces la región del Biobío que abarca en la actualidad las regiones del Ñuble, Biobío y La Araucanía se vieron afectados por uno de los terremotos más grande que se ha visto envuelto el país afectando el 80% de la población total del Chile. El Maule y el Ñuble fueron las regiones más afectadas donde se localizó el daño. Linares al de ser una ciudad de construcciones antiguas se vio potencialmente afectada en las infraestructuras desmoronando gran parte de las viviendas y tiendas construidas con material de adobe.

Incendios forestales: Debido a las características geográficas, meteorológicas y de la vegetación es que la ciudad se ve altamente expuesta a este tipo de emergencia. La poca accesibilidad para llegar a los lugares con mayor índice de incendios genera grandes dificultades para que los equipos de emergencias puedan combatirlos.

En el año 2017 la comuna se vio altamente afectada por los incendios forestales consumiendo un total de 278 mil ha en la región del maule.

Otro indicador el cual aumenta los incendios forestales son las grandes plantaciones de árbol tipo pino que son plantados por las empresas forestales en el sector precordillerano de la ciudad.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	- Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada

Representante	Rol	Funciones
		por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento.
Jefe/Jefa de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando técnico	• Apoyar al mando coordinador.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	• Apoyar en la protección de la vida y los bienes, le corresponde actuar ordenada y rápidamente frente a una catástrofe en la comuna.
Coronel escuela de artillería	Colaborador	• Apoyar en las gestiones realizadas
Jefe/Jefa de la brigada de incendios forestales empresa Arauco.	Colaborador	• Apoyar con recursos para la extinción y combate de los incendios forestales.

Tabla N°3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

- a) **Activación:**
Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa.
- b) **Convocatoria:**
La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes relacionados a la fase de respuesta y recuperación.
- c) **Auto Convocatoria:**
Ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

Centro de Operaciones Principal: Salón de Honor, Ilustre Municipalidad Linares
Dirección: Kurt Moller Nº 381

Centro de Operaciones Alternativo: Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección: Freire Nº 452.

Centro de Operaciones Alternativo: Dirección de Seguridad Pública
Dirección: O´Higgins Nº 624-B

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 10 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

La recopilación de la información se constituye manteniendo la información de los daños en terreno actualizada, será responsabilidad del coordinador comunal mantenerla identificando los sectores y las viviendas e infraestructura tanto pública como privada que mantienen daños.
A esto se le debe agregar los recursos disponibles que sean necesarios para abordar la situación de emergencia, lo que determinará las decisiones para la atención y control de la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados priorizando acciones de respuestas al proceso de evacuación de personas.
A partir del análisis y evaluación, el COE son los responsables de realizar esta actividad.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y la readecuación de las acciones de respuesta. Estas acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COE.
Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a la comunidad.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

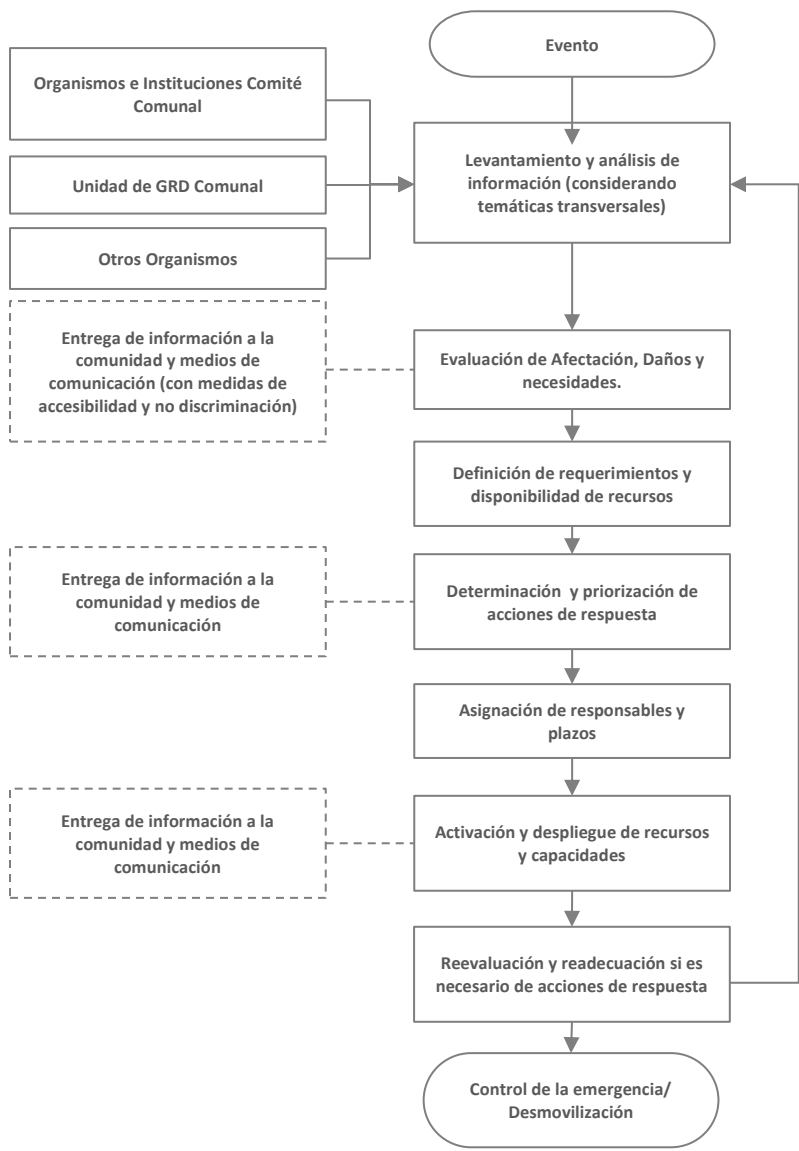


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

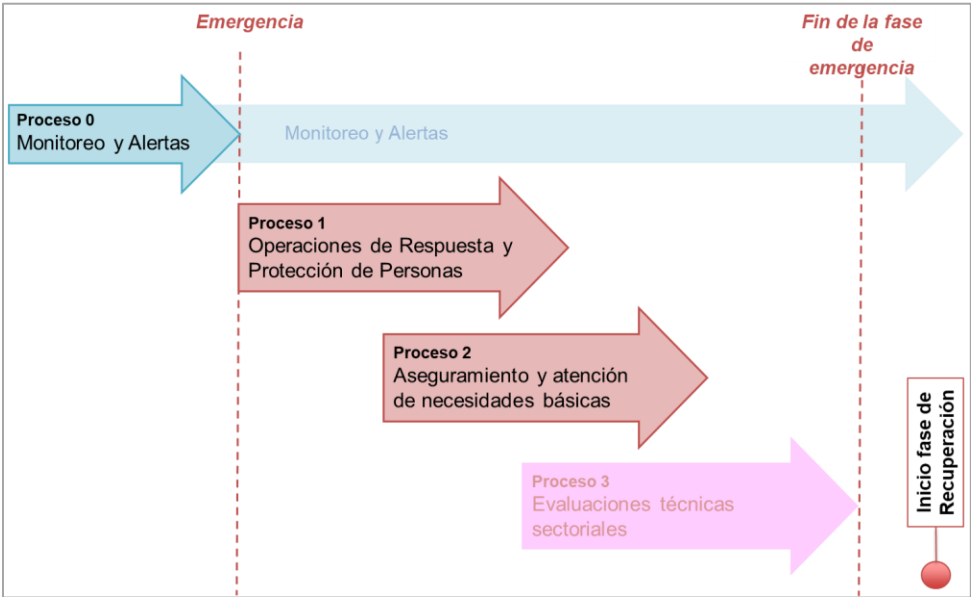


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

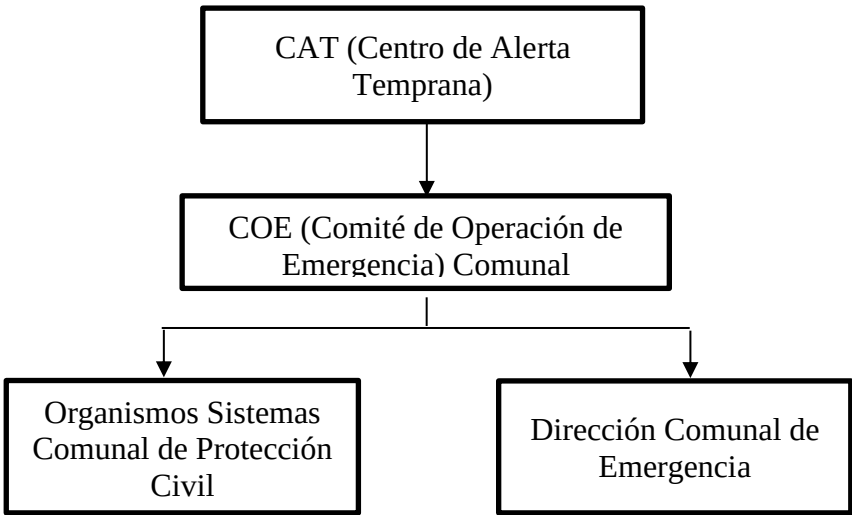
- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Radial	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Técnico radial
Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos e instituciones	Integrantes del COE
Satelital	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos.	Integrantes del COE

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Mantener vigilancia y atención	• Coordinador comunal
	Monitoreo de las condiciones de riesgo.	• Coordinador comunal
	Entregar información preventiva a la comunidad	• Alcalde
Amarilla	Reuniones con el COE	• Alcalde
	Preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir.	• Alcalde
	Monitoreo de la evolución del evento	• Coordinador comunal
Roja	Auto convocatoria del COE	• Integrantes del COE
	Movilizar y mantener disponibles recursos necesarios	• Alcalde
	Entregar información a la comunidad	• Unidades de difusión y comunicación

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SENAPRED nivel Comunal.	Informar el estado de la emergencia y solicitar aletas en caso de ser necesario a senapred.	Coordinador comunal
Comprobar disposición de stock crítico.	Verificar los recursos que se mantienen para atravesar la emergencia.	Integrantes COE
Alertamiento a la población.	Informar a la comunidad sobre la situación de la emergencia mediante los medios de comunicación local.	Alcalde
Reforzar el monitoreo.	Mantener monitoreando con mayor frecuencia las situaciones en las que se está viendo envuelta la comuna.	Coordinador comunal
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Se debe activar el plan de emergencia en caso de que alguna de las amenazas se iniciara.	Alcalde

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Recopilar información en terreno de la situación evaluando las acciones a tomar para mitigar emergencia.	Coordinador comunal
Sistematizar información preliminar del evento.	Recopilar toda la información relevante del evento.	Coordinador comunal
Convocar Comité Comunal.	Realizar la convocatoria de los integrantes del COE cuando la situación lo requiera.	Alcalde
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Comunal.	Coordinador comunal
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Mantener en constante visualización las zonas con mayor afectación, con la finalidad de generar pronta ayuda de ser necesario.	Coordinador comunal
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Protocolizar la entrega de información que la realizara el alcalde a los medios de comunicación	Alcalde
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Se movilizará todas las áreas involucrada en la emergencia.	Integrantes COE

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **CAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Personal en terreno evaluara situación en terreno viendo las necesidades específicas de los afectados.	Coordinador comunal
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	El COE evaluara las necesidades prioritarias para la gestión de los recursos	Integrantes COE
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Solicitar recursos a entidades gubernamentales para apoyar la emergencia.	Coordinador comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	Solicitar la convocación de los integrantes del comité para evaluar la situación	Alcalde
Elaboración de informes ALFA.	Realizar informe para gestionar recursos y dar información de	Coordinador comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	antecedentes de la emergencia a SENAPRED	
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Disponer de personal de seguridad pública, coordinar concurrencia de carabineros y bomberos para realizar las labores de evacuación vía terrestre, gestionar recursos aéreos para evacuación	Coordinador comunal
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Solicitar a equipos de emergencias de búsqueda y rescate el apoyo en estas labores.	Coordinador comunal
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Apoyar en labores de rescate tanto a personas como a animales.	Cuerpo de bomberos
Apoyo a servicios críticos de salud.	Gestionar recursos humanos y materiales para apoyar a los servicios de salud.	Integrantes COE
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Solicitar colaboración a la comunidad mediante medios de comunicación	Alcalde

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Verificar los daños que mantuvieron producto de la emergencia	Integrantes COE
Elaboración de informes ALFA.	Registrando todo los datos e información relevante de la emergencia	Coordinador comunal
Aplicación de FIBE.	Aplicar el instrumento FIBE a las viviendas que mantiene algún tipo de daño.	Coordinador comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	Convocar al COE para la toma de decisiones y ayuda que se entregara a los damnificados.	Alcalde
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Gestionará las reconexiones para las personas afectadas mantenga nuevamente	Coordinador comunal
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Gestionar con empresas de telecomunicaciones la reconexión de las líneas, así como apoyar en los requerimientos de esta.	Alcalde
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Gestionar recurso de agua con estamentos gubernamentales, municipales y con ayuda comunitaria.	Coordinador comunal
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Solicitar la concurrencia de personal de carabineros y ejercito para mantener el orden público.	Alcalde
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Gestionar área cerrada con acceso restringido para ubicar cadáveres y disponer de personal para el retiro de estos en terreno y traslado hacia el sector asignado	Alcalde
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Coordinar con carabineros el ingreso a la zona de cadáveres de personas externas para la identificación de los cuerpos de no ser posible gestionar el traslado a morgue.	Carabineros de Chile

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Habilitar albergues.	Mantener lugares de albergue disponibles de ser necesario y solicitar los recursos para habilitarlos para las familias damnificadas o afectadas.	Alcalde
Habilitar centros de acopio.	Habilitar lugar visible y de fácil acceso para la comunidad informando por medios de comunicación la dirección de esta.	Alcalde
Habilitar centros de distribución.	Se habilitará junto al centro de acopio el centro de distribución de los recursos para ser entregados a damnificados y a personas que se mantienen apoyando la emergencia posteriormente entregar en terreno.	Integrantes COE
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Mantener personal calificado para la evaluación y atención de ser necesario de las personas que producto de la emergencia mantuvieron algún tipo de daño.	Alcalde
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Gestionar personal veterinario que mantenga disponible y en evaluación a los animales involucrados.	Alcalde

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Esta fase, a cargo del COE, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la capacitación, como igualmente para evitar errores

Divulgación del Plan:

Esta se realizará a todos los organismos competentes que se vean involucrado con alguna de las amenazas.

Externa:

Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de operaciones de emergencias.

Interna:

Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.

Definición de un plan de capacitación:

Será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1				
2				
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL				

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

8.4.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario	
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Linares	PLANTILLA VERSION: 00
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 24 de 24
	Fecha: 30-11-2023	

9. Anexos – Planes por Amenaza